

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



16 de marzo de 2015

Nº 51

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

- Notificación a interesado expediente nº 2034/2014..... 3
- Notificación a interesado expediente nº 1543/2014..... 4
- Notificación a Gueorgue Jiglaou..... 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TURISMO

- Bases convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo 6

SECRETARÍA GENERAL

- Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno en sesión extraordinaria, con motivo del Día Internacional de la Mujer, celebrada el 6 de marzo de 2015 en Cebreros 26
- Extracto de acuerdos de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2015 27

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Formalización del contrato de obras de conservación de carreteras provinciales Zona I 29

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud licencia ambiental de fábrica agroalimentaria 32
- Contratación del servicio de prestación del servicio de limpieza del polideportivo municipal de San Antonio 33

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

- Exposición pública cuenta general del presupuesto 2014..... 35

- Aprobación inicial presupuesto general 2015 36
- Aprobación inicial ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico 37

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Expediente de baja de oficio por inscripción indebida a Dragos Ovidiu Cheta y tres más 38

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015 39

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

- Aprobación inicial expediente de modificación de créditos Nº 2/2014 40
- Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la administración general del estado (FACE) 41
- Aprobación definitiva presupuesto general 2015 42

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015 44

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA MORAÑA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2014 46

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA**

- Expediente de dominio inmatriculación 474/2014 a instancia de Carlos Juan Serrano Herranz 47

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 31/2015 de Julieta Paniagua Gómez 48



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 840/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo adoptado en la reunión celebrada el día 14 de enero de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en el juicio rápido atestado nº 5/2014, expediente de seguridad del tráfico, que se sigue ante el Juzgado 1ª Instancia e instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro, se acordó dar trámite de audiencia a D. HELIADE RADULES LAZAR, (EXPTE.: 2034/2014), cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Asturias, nº 29, 28330-San Martín de la Vega (Madrid), para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 26 de febrero de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 841/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

Intentada sin efecto la notificación de la resolución adoptada en la reunión celebrada el día 14 de enero de 2015 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de las Dilg. Prev. nº 175/2014- Proc. Abrev. Defensa en procedimiento penal, que se siguen ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila, habiéndose requerido a D. SIMÓN FERNÁNDEZ ALARCOS, (Expte.: 1543/2014), cuyo último domicilio conocido fue en la calle Caño, nº 2 de Hormigos (Toledo), D.P. 45919, conforme a lo acordado por la Comisión en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2014, la aportación de datos necesarios para la resolución del expediente, todo ello en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando en el expediente hoja de aviso de recibo que pone de manifiesto que no fue posible la notificación en el domicilio, del solicitante, que figura en el expediente; se emitió edicto de notificación que fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hormigos (Toledo), del 06 al 24 de noviembre de 2014 y publicado en el BOP de Ávila el 10 de noviembre de 2014.

No habiendo sido presentada la documentación requerida, en el plazo de 15 días otorgado.

Conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se tiene, a D. SIMÓN FERNÁNDEZ ALARCOS, por desistido de su petición.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

En Ávila, a 26 de febrero de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 874/15

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUÍTA

Intentada sin efecto la notificación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en el Proc. Abrev. 86/2012. Defensa en Procedimiento Penal, que se sigue ante el Juzgado de lo Penal de Ávila, acordó dar trámite de audiencia a D. GUEORGUE JIGLAU, (EXPTE.: 2166/2014), cuyo ultimo domicilio conocido fue Travesía de la Paz, 12, 1º A de Ávila, para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

a) Aporte su declaración de IRPF año 2013 o en su caso, certificación de rentas expedido por la AEAT.

Por ello, se le requiere para que en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de este requerimiento, aporte los documentos antedichos, significándole que si en el referido plazo no presenta dicha documentación, se procederá al archivo de su solicitud

En Ávila, a 2 de marzo de 2015.

El Secretario de la Comisión, *Julián Lozano Manzanero*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 929/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TURISMO

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria, de fecha 23 de Febrero de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“7.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA:

7.4.- Bases que han de regir la convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo (Exp. TP-04.01/15.Dictamen AA.EE. 16.01.15).

ACUERDO:

Aprobadas, en sesión de 27 de enero de esta Junta de Gobierno, las bases- y demás documentación- de la convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo, y habiéndose advertido determinados errores en las mismas, se procede a iniciar de nuevo el trámite, y en consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas para el fomento de la contratación de trabajadores y autónomos asentados en el mundo rural y el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo, así mismo los modelos de presentación y demás documentación del expediente que se transcriben a continuación como Anexo..

SEGUNDO: Dar publicidad a esta convocatoria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACION DE TRABAJADORES Y AUTONOMOS ASENTADOS EN EL MUNDO RURAL Y EL FOMENTO DEL ESPIRITU EMPRENDEDOR MEDIANTE EL AUTOEMPLEO.

Base 1ª.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases establecer la convocatoria pública de incentivos y ayudas económicas destinadas a favorecer la generación del empleo en la Provincia de Ávila, a través de la creación de actividad empresarial independiente o autónoma, o bien incentivando la contratación de trabajadores, conforme se regula a continuación.

Las ayudas que se convocan son las siguientes:

Base 2ª.- Línea de ayudas

Dentro de esta convocatoria de ayudas 2015, se establecen las siguientes líneas de ayudas:

A. Línea 1: Ayudas a emprendedores, para inicio de actividad por cuenta propia a partir del 1 de noviembre de 2014, que estén empadronados y tengan su centro productivo en un municipio de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes.

B. Línea 2: Ayudas dirigidas a PYMES y autónomos que tengan su domicilio social y/centro productivo en municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, para incentivar la contratación de trabajadores que se hallen empadronados un año antes de la fecha de la convocatoria en un municipio de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes y continúen empadronados durante la vigencia del contrato.

Las ayudas tendrán la siguiente distribución:

a).- Línea 1: La ayuda se fija en una cantidad total de 2.000 euros, que será distribuida del siguiente modo: pago de 1.000 euros al inicio de la actividad y pago de 1.000 euros a los seis meses de comenzada aquélla, previo informe favorable de viabilidad de la actividad, realizado por los técnicos de dinamización económica de la Diputación.

b) Línea 2: El incentivo se establece con un máximo de 2.000 euros por puesto de trabajo creado a tiempo completo y una duración mínima de 6 meses, a partir del 1-11-2014, con un máximo de dos puestos de trabajo por persona física o jurídica solicitante, hasta el quinto trabajador. La ayuda se distribuirá en dos tramos: 1.000 euros a los tres meses y otros 1.000 euros a los seis meses de la contratación.

Igualmente podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas solicitudes presentadas desde el 1 de octubre de 2014 hasta la fecha de publicación de dichas bases cuyo inicio de actividad sea anterior al descrito en la convocatoria y estén pendientes de resolución.

Base 3ª.- Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por su normativa de desarrollo, en concreto, R.D. 887/2006, de 21 de junio, Reglamento General de Subvenciones y por el resto de legislación que resulte aplicable.

Base 4ª.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a trescientos mil euros (300.000 €) que se imputan a la partida presupuestaria 433/48901 del ejercicio 2.015 denominada Proyectos Micropymes y autónomos.

Base 5ª.- Beneficiarios

1.- Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención los destinatarios de los fondos públicos que hayan de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitime su concesión, en los términos que se establecen en los apartados siguientes.

2. Podrán ser beneficiarios de la Línea 1 aquellos emprendedores que hayan iniciado su actividad empresarial a partir del día 1-11-2014, y que estén empadronados en un municipio de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes e inscritos como demandantes de empleo.

A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el régimen especial de los trabajadores autónomos y la del alta en el Impuesto de Actividades Económicas, no siendo este régimen compatible con otros Regímenes de la SS.

3.- Podrán ser beneficiarios de la Línea 2, los autónomos o pequeñas empresas cuyo centro productivo se encuentre en un municipio de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes que ocupen a menos de cinco trabajadores y que contraten trabajadores/as que estén inscritos como demandantes de empleo, a partir del día 1-11-2014, debiendo estar los mismos empadronados un año antes de la fecha de la convocatoria en un municipio de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes y continúen empadronados durante la vigencia del contrato.

Quedan excluidas las siguientes solicitudes:

LINEA 1:

- Emprendedores que hayan percibido esta subvención en la convocatoria de 2014.
- Emprendedores que en el momento de concesión estén además trabajando por cuenta ajena.
- Las personas que en los seis meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) hubieran estado dados de alta en la misma actividad económica.

- Miembros de cooperativas
- Autónomos colaboradores y dependientes

LINEA 2:

- Empresas que hayan percibido esta subvención en la convocatoria de 2014.
- Aquellas empresas que en los seis meses anteriores a la contratación hayan reducido el número de trabajadores.
- Aquellas empresas que contraten a trabajadores con los que han mantenido algún tipo de relación contractual los seis meses anteriores.

No se podrá acceder a la condición de beneficiario cuando concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, apartado segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las empresas no habrán de estar en crisis, de conformidad con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Salvamento y Reestructuración de Empresas en Crisis (Comunicación a los estados Miembros DOCE nº C-244/2004, de 01/10/04).

Así mismo, dado que estas ayudas están sujetas al reglamento CE 69/2001, sobre "reglas de mínimis", para ser beneficiario de las subvenciones que se convocan, no podrá haberse recibido la cantidad de 200.000,00 € bajo dicha regla en los últimos tres años.

Base 6ª.- Actividades y gastos subvencionables.

1.- Actividades subvencionables:

LÍNEA 1: El alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos durante al menos 6 meses.

LÍNEA 2: La contratación de trabajadores/as : Un máximo de 2.000 euros por puesto de trabajo creado a tiempo completo, a partir del día 1-11-2014 y con una duración mínima de 6 meses desde la fecha de contratación, con un máximo de dos trabajadores/as por cada solicitante. Dicho/s trabajador/es deberán estar empadronados un año antes de la fecha de la convocatoria en un municipio de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes y durante todo la vigencia del contrato.

Es condición para recibir la ayuda, que la empresa no haya despedido a ningún trabajador en los últimos seis meses previos a la convocatoria y que no despidiera a ningún trabajador durante el tiempo de vigencia de la subvención.

En caso de que se proceda al despido justificado de uno de los trabajadores por los que se hubiera recibido la ayuda, para mantener la misma y que no haya obligación de reintegro de la misma, se deberá proceder a la contratación de un nuevo trabajador, en sustitución del primero hasta completar la duración mínima de 6 meses.

2.-Gastos subvencionables:

Línea 1: Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- Cuotas del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos así como cuotas obligatorias de la mutualidad correspondiente del colegio profesional al que estén adscritos.
- Gastos corrientes o de explotación y pequeñas inversiones en inmovilizado material necesario para el desarrollo de la actividad, cuya adquisición sea posterior al día 1-11-2014. Dichos gastos deberán justificarse mediante la aportación de la factura original o copia compulsada de las mismas y acreditación del pago de las mismas.
- Se admitirán gastos derivados de desplazamiento debiendo además aportar la declaración jurada correspondiente (Anexo V).

Línea 2: Gastos salariales: Nóminas y seguridad social a cargo de la empresa, relativos al puesto de trabajo creado.

Base 7ª.- Límites e incompatibilidades

En lo referente al régimen sobre límites e incompatibilidades con otras ayudas e incentivos se estará a lo dispuesto en los apartados siguientes:

1.- Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o privado.

2.- Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, éstos quedan obligados a comunicar a la Diputación de Ávila la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

3.- En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la de la Diputación de Ávila, podrá ser superior al coste del gasto o actividad subvencionada.

4.- Estas ayudas están acogidas al «régimen de mínimos» y se regirán por lo dispuesto en el Reglamento CE n.º 360/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

5.- Si de los datos aportados por el solicitante con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste del proyecto subvencionado, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación.

6.- Si la concesión de la subvención se ha efectuado en base a los datos aportados por el solicitante sobre subvenciones solicitadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor del beneficiario, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila.

7.- Cualquier modificación en la situación del solicitante desde la presentación de la solicitud deberá ser comunicada al área de promoción económica de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Base 8ª.- Criterios de adjudicación y distribución de la subvención:

1.- La concesión de las ayudas e incentivos regulados en la presente convocatoria, se tramitará sobre la base de los principios de transparencia y objetividad y previa solicitud de los interesados, por la Diputación de Ávila, quien tras la evaluación y examen de los expedientes completos y hasta el agotamiento del crédito disponible, formulará propuesta de resolución ante el órgano concedente.

En el caso de que a la hora de la resolución no existiese crédito suficiente para todos los solicitantes, se procederá a atender las solicitudes por orden de registro de entrada (fecha y hora).

2.- No obstante, la concesión de la ayuda quedará supeditada a la disponibilidad de fondos con que cuenta esta convocatoria, por lo que su agotamiento supondrá la desestimación de ulteriores solicitudes.

Base 9ª.- Iniciación del Procedimiento

1.- Solicitud (Anexo I/Anexo II) indicando la línea de subvención a la que presenta la solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

A la solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:

LÍNEA 1:

1. Documento Nacional de Identidad del firmante de la solicitud.
2. Documentación que acredite la personalidad del titular:

Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) o las personas físicas aportarán el Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si no ha iniciado la actividad en el momento de la solicitud, se presentará compromiso de aportar dicha documentación.

3.- Anexos III (Declaración jurada de otras ayudas, incentivos y subvenciones concedidas o solicitadas) y IV (Declaración jurada de que no existen deudas respecto a las administraciones públicas y Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social)

4. Documento bancario, expedido por la entidad financiera, que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en la que el solicitante quiera recibir el pago de la subvención.

5. Certificado de Empadronamiento

6. Copia de la tarjeta de desempleo del emprendedor.

LINEA 2:

1. Documento Nacional de Identidad del firmante de la solicitud.

2. Documentación que acredite la personalidad del titular o Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)

3.- Anexos III (Declaración jurada de otras ayudas, incentivos y subvenciones concedidas o solicitadas) y IV (Declaración jurada de que no existen deudas respecto a las administraciones públicas y Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social)

4. Documento que acredite la representación del firmante conforme a la legislación vigente

5. Documento bancario, expedido por la entidad financiera, que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en la que el solicitante quiera recibir el pago de la subvención.

6. Vida Laboral de la Empresa actualizada

7. Copia del contrato de trabajo

8. Certificado de empadronamiento en el que conste la fecha de antigüedad

9. Copia de la tarjeta de desempleo de la persona contratada

2.- Lugar de presentación.

La solicitud, acompañada de la documentación, se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila y será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante escrito en el que se relacione la documentación aportada. (Anexo I)

3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse desde que se produzca la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila hasta el 31 de Octubre de 2015.

Si con anterioridad a la finalización de este plazo se ha agotado totalmente el importe de la subvención al que se refiere la base tercera de esta convocatoria, se agotará igualmente el plazo de presentación, lo que supondrá la desestimación de ulteriores solicitudes.

4.- Subsanación de defectos.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente por resolución del órgano competente.

5.- Datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos aportados quedarán incorporados a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo, a los Registros previstos normativamente.

Base 10ª.- Tramitación e Instrucción

Sin perjuicio de las previsiones establecidas en la presente Base, la instrucción del procedimiento se regirá, en materia de prueba, informes, participación del interesado y demás actuaciones, de conformidad con las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 11ª.- Resolución

1.- Las solicitudes serán resueltas por el Presidente de la Diputación o, por delegación de éste, por acuerdo de la Junta de Gobierno, previo informe favorable del Área de ., Energías, Promoción y Turismo. Las resoluciones deberán ser notificadas en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resuelto el expediente de concesión se procederá a abonar anticipadamente los 1.000 € a cada beneficiario.

2.- El plazo máximo de resolución y notificación es de 6 meses desde la recepción de la solicitud en el registro de la Diputación Provincial de Ávila, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 45.5 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurridos dichos plazos sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud a los efectos del Art. 43.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Las solicitudes se resolverán en función del orden de entrada de las mismas, desde que el expediente esté completo.

4.- Las resoluciones de concesión contendrán mención expresa a los derechos y obligaciones inherentes a la ayuda. Se hará constar el importe de la subvención que se concede, así como las condiciones generales y particulares a que queda sujeta y el plazo otorgado para que justifique la subvención.

5.- Las resoluciones del Presidente o, en su caso, los acuerdos de la Junta de Gobierno, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse únicamente recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Ávila en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, respectivamente.

Base 12ª.- Incidencias y modificaciones posteriores a la Concesión:

1.- Los beneficiarios de las ayudas o incentivos podrán plantear incidencias posteriores a la concesión que, en todo caso, deberán ser comunicadas a la Diputación Provincial.

2.- El Presidente de la Diputación resolverá las incidencias que se refieran a las renuncias de la subvención.

3.- Estas incidencias deberán plantearse con anterioridad a la finalización del plazo de realización o vigencia de las acciones aprobadas, debiendo justificarse debidamente, sin que en ningún caso supongan aumento de la subvención concedida.

4.- El plazo máximo de resolución y notificación de estas incidencias es de 2 meses desde la recepción de la solicitud por parte de la Diputación Provincial. Transcurridos dichos plazos sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición de modificación.

Base 13ª.- Obligaciones de los beneficiarios:

a) Acreditar ante la Diputación de Ávila el cumplimiento de requisitos y condiciones que determine la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación oportunas a realizar por parte de la Diputación de Ávila, u otra entidad pública o privada autorizada por aquella. A tal efecto, los beneficiarios facilitarán, en su caso, el acceso a locales e instalaciones y proporcionarán cuanta documentación e información les sea requerida por los responsables de las actuaciones de comprobación.

c) Comunicar a la Diputación de Ávila la solicitud y obtención, en su caso, de subvenciones y ayudas para la misma finalidad.

d) Contabilizar los gastos, los pagos y la concesión y/o cobro de la subvención con arreglo a la normativa vigente en materia contable.

Base 14ª. - Justificación y Liquidación de las ayudas

La verificación del cumplimiento de requisitos y condiciones se realizará por la Diputación de Ávila.

Los beneficiarios estarán obligados a poner a disposición de la Diputación de Ávila los documentos originales que sean necesarios para la comprobación de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución individual de concesión, facilitando a la misma las copias oportunas.

Justificación: Realizado el primer pago y en los términos previstos en la presente convocatoria, y de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de concesión de subvención el beneficiario deberá justificar la totalidad de la subvención mediante la aportación de la siguiente documentación con la finalidad de aprobar la totalidad de la justificación y abonar, si procede, el pago del segundo tramo de la ayuda (1.000 €).

La justificación deberá presentarse en plazo de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior siendo este plazo improrrogable. Si del examen de la documentación justificativa se dedujera que la misma es incompleta se requerirá por una sola vez al interesado otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias otorgadas.

Los documentos a presentar por los beneficiarios son los siguientes:

Línea 1:

- 1.- Vida Laboral actualizada y acreditación del pago de las cuotas de Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de seis meses.
- 2.- En el caso de pequeñas inversiones en inmovilizado material, deberán presentar la factura que acredite dicha inversión o fotocopia compulsada de la misma y el pago de la misma
- 3.- Los gastos derivados de desplazamiento se acreditarán mediante la presentación de declaración jurada (Anexo V) y factura con acreditación del pago.
- 4.- Declaración responsable de no tener deudas respecto a las Administraciones Públicas (Anexo III)
- 5.- Declaración responsable de no haber percibido otras ayudas para la misma finalidad y Declaración de estar al corriente con las obligaciones tributarias y seguridad social (Anexo IV)

Línea 2:

- 1- Vida Laboral actualizada de la empresa
- 2- Transferencias bancarias de los pagos realizados por los costes laborales de los trabajadores contratados.
- 3.- Declaración responsable de no tener deudas respecto a las Administraciones Públicas (Anexo III)
- 4.- Declaración responsable de no haber percibido otras ayudas para la misma finalidad y Declaración de estar al corriente con las obligaciones tributarias y seguridad social (Anexo IV)
- 5.- Certificado de empadronamiento a fecha de presentación de la documentación de justificación

Liquidación de las ayudas.

Una vez comprobada la justificación de la subvención y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención y efectuada la propuesta de liquidación, se procederá a aprobar la documentación justificativa y ordenar el pago del segundo tramo de las ayudas. En el caso en que la justificación sea inferior a los dos mil euros se abonará la cantidad justificada menos los 1.000 € anticipados y en el supuesto que la justificación sea inferior a la cantidad anticipada (1.000 €) el beneficiario deberá reintegrar la cantidad no justificada iniciándose el procedimiento de reintegro de acuerdo con la normativa de subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses desde presentación de la documentación justificativa. Si no hubiera recaído resolución expresa transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, se producirá la caducidad en los términos establecidos en la legislación vigente.

Base 15ª. - Incumplimientos y Reintegros:

1.- Causas de incumplimiento:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Cuando la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con las de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, o los límites máximos establecidos en cada caso. Procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- f) Los demás supuestos previstos con carácter general en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

2.- Procedimiento.

2.1.- La tramitación del procedimiento de incumplimiento se realizará conforme a la normativa vigente, correspondiendo su resolución al Presidente de la Diputación o, por delegación de éste, a la Junta de Gobierno, previo informe de los técnicos de dinamización económica de la Diputación Provincial.

2.2.- Las resoluciones del Presidente de la Diputación, o el acuerdo de la Junta de Gobierno, en su caso, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra aquéllas el correspondiente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio del recurso contencioso-administrativo que proceda en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2.3.- Las cantidades que deban reintegrarse tienen la consideración de ingreso de Derecho Público y para su cobranza se seguirán los procedimientos establecidos al efecto.

2.4.- Asimismo, la Diputación Provincial podrá acordar la revocación total o parcial de la ayuda o incentivo, mediante el correspondiente procedimiento, cuya instrucción se realizará de forma análoga a la indicada en los apartados anteriores, cuando el beneficiario se encuentre en cualquiera de los siguientes casos:

- Solicitud de declaración de concurso, declaración de concurso o declaración de insolvencia.
- Intervención judicial.
- Inhabilitación conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia.

- Juicio de ejecución hipotecaria, embargo o ejecución forzosa.
- Cualquier otra circunstancia que pueda alterar el desarrollo del proyecto subvencionado o la finalidad para la que se concedió la ayuda o incentivo

Base 16ª.- Infracciones y sanciones

1.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

2.- Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los art. 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Base 17ª.- Publicidad

1.- Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria se publicarán en el BOP en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Ello no obstante, si el importe de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, es inferior a tres mil euros (3.000,00 €), podrá sustituirse la publicación en el BOP por la publicidad en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Ávila.

Base 18ª.- Recursos y revisión de actos

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de la LPAC, en relación con lo establecido en los art. 116 y 117 del citado texto legal, y en el art. 8 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se hace constar contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria y contra los acuerdos de concesión, que son definitivos en vía administrativa, cabe, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente

En materia de revisión de actos se estará a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones.

OFICIO DE PRESENTACIÓN

SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR MEDIANTE EL AUTOEMPLEO Y FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
C/	Nº	PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO		EMAIL

En relación al Expediente nº...../.....

Marque con una "X" la documentación aportada:

- Documento Nacional de Identidad del firmante de la solicitud.
- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)
- Informe de Vida Laboral.
- Documento que acredite la representación del firmante.
- Documento bancario, expedido por la entidad financiera, que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en la que el solicitante quiera recibir el pago de la subvención.
- Anexo III.- Declaración de otras subvenciones.
- Anexo IV.- Declaración jurada de que no existen deudas respecto a las administraciones públicas, así como otras causas de inhabilitación o prohibición para contratar con la Administración.

- Anexo V.- Gastos de desplazamiento.
- Certificado de Empadronamiento.
- Vida Laboral de la empresa.
- Facturas de gastos.
- Copia del contrato de trabajo.
- Otra documentación:

.....
.....
.....
.....
.....

En Ávila, a de de 2015.

Usted da, como titular

Los datos recogidos, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, serán incluidos en un fichero inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo responsable es la Diputación de Ávila. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es **tratar, utilizar y gestionar los datos relativos a los servicios/apoyos que la Diputación de Ávila presta.**

Usted da, como titular de los datos, su consentimiento y autorización para la inclusión de los mismos en el fichero *ut supra* señalado. Así mismo, declara estar informado de las condiciones y cesiones detalladas en la presente cláusula y podrá, en cualquier caso, ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Diputación de Ávila, C/ Canteros s/n, 05001, Ávila.

En caso de que **se oponga** a la utilización de sus datos en los términos previstos marque una cruz en esta casilla. En caso contrario, se entenderá que presta su consentimiento tácito a tal efecto.

ANEXO I-SOLICITUD LINEA 1

**SOLICITUD DE AYUDA PARA EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR
MEDIANTE EL AUTOEMPLEO- LÍNEA 1**

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
C/	Nº	PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	EMAIL	

DATOS BANCARIOS															

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
DOMICILIO SOCIAL	
C/	Nº
LOCALIDAD	PROVINCIA

FIRMA

En Ávila, ade de 2015.

Documentación administrativa

- a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la solicitud.
- b) Documentación que acredite la personalidad del titular o Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- c) Informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Si no ha iniciado la actividad en el momento de la solicitud, se presentará compromiso de aportar dicha documentación.
- d) Documento que acredite la representación del firmante conforme a la legislación vigente.
- e) Documento bancario, expedido por la entidad financiera, que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en la que el solicitante quiera recibir el pago de la subvención.
- f) Declaración jurada de otras ayudas recibidas.- Anexo III.
- g) Declaración responsable de no tener deudas con las Administraciones Públicas.- Anexo IV
- h) Certificado de empadronamiento
- i) Copia tarjeta de desempleo

ANEXO II - SOLICITUD LINEA 2

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES - LÍNEA 2

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./C.I.F.
DATOS DEL REPRESENTANTE		
APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
C/	Nº	PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	EMAIL	PAGINA WEB

DATOS BANCARIOS													

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
DOMICILIO CENTRO TRABAJO		
C/	Nº	PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

FIRMA

En Ávila, ade de 2015.

Documentación administrativa

- a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la solicitud.
- b) Documentación que acredite la personalidad del titular: o Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)
- c) Informe de Vida Laboral de la empresa actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Documento que acredite la representación del firmante conforme a la legislación vigente.
- e) Documento bancario, expedido por la entidad financiera, que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en la que el solicitante quiera recibir el pago de la subvención.
- f) Declaración jurada de otras ayudas percibidas por la empresa o autónomo- Anexo III.
- g) Declaración Responsable de no existen deudas respecto a las administraciones públicas.- Anexo IV
- h) Certificado de Empadronamiento del trabajador contratado.
- i) Copia compulsada del contrato de trabajo
- j) Copia tarjeta de desempleo



ANEXO III - DECLARACIÓN DE AYUDAS PERCIBIDAS POR LA EMPRESA
/AUTÓNOMO

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL		N.I.F.		
EN REPRESENTACIÓN DE				
NOMBRE /RAZÓN SOCIAL		N.I.F.		
DECLARA				
<input type="checkbox"/> Haber solicitado y/o recibido otras ayudas, incentivos o subvenciones para el objeto de la solicitud.				
ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
<input type="checkbox"/> No haber solicitado y/o recibido ayudas, incentivos o subvenciones.				
Y SE COMPROMETE A Comunicar a la Diputación de Ávila cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración. En, a ... dede 2015. FIRMA				

ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE	
NOMBRE /RAZÓN SOCIAL	N.I.F.
<p>DECLARA</p> <p>NO estar incurso en causa de inhabilitación o prohibición para la obtención de subvenciones o ayudas públicas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No tener deudas respecto a las Administraciones Públicas. ▪ Haber sido condenado ni sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. ▪ Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación de concurso. ▪ Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. ▪ Estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad conforme a la normativa de aplicación. ▪ No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente. ▪ Tener la residencia física en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. ▪ No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine. ▪ Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria. <p style="text-align: right;">En, a ... dede 2015.</p> <p style="text-align: center;">FIRMA</p>	

ANEXO V- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

(A rellenar por el solicitante.)

EXPTE N°: ___ / ___

DATOS DEL REPRESENTANTE Y/O BENEFICIARIO	
Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE	
Nombre / Razón social	N.I.F / C.I.F.

➤ **DECLARA**

Que en relación a la ayuda solicitada a la Diputación de Ávila, tramitada con el número de expediente arriba referenciado, se presentan documentos que acreditan el gasto en concepto de desplazamiento.

Que todos estos gastos se han realizado de manera exclusiva para el ejercicio de la actividad profesional.

En, a de de 2015

Fdo:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente.

En Ávila, 3 de marzo de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 993/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA -CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER-, CELEBRADA EL PASADO DÍA 6 DE MARZO DE 2015 EN EL MUNICIPIO DE CEBREROS.

1.- Aprobar inicialmente el expediente de Bajas por anulación nº 01/2015 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2015.

Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 01/2015 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2015.

Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 01/2015 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2015.

Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de Crédito nº 05/2015 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2015.

2.- Se aprobó por unanimidad una declaración institucional que, presentada por el Sr. Presidente, había sido consensuada por los cuatro partidos políticos representados en la Diputación, con motivo de la celebración del día Internacional de la Mujer.

En Ávila, a 13 de marzo de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 995/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 9 DE MARZO DE 2015

.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015.

1.- Dar cuenta de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Ávila (nº 33/2015) en apelación, autos del juicio de faltas nº 27/2015.

2.- Conoció la Junta de Gobierno las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Aprobar las justificaciones de gasto y abonar a Ayuntamientos las subvenciones concedidas en el marco del programa para la realización de actividades de carácter turístico.

- Aprobación de las certificaciones nº 44 y revisión de precios (noviembre 2014) y nº 45 y revisión de precios (diciembre 2014) de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona I".

- Aprobación de las certificaciones números 17 y 18 de la obra: "Conservación de carreteras provinciales, zona II".

- Autorizar la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas de la modificación del contrato de la obra: Separata del Proyecto "Centro de Interpretación de San Juan de la Cruz. Fontiveros. Ávila".

3.- No se relacionaron expedientes bajo este epígrafe.

4.- Anular las subvenciones concedidas a distintos Ayuntamientos de la provincia correspondientes a los programas de actividades de carácter deportivo y mantenimiento de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina, por defectos en las justificaciones del gasto.

5.- Aprobar la modificación del Convenio de colaboración entre la Universidad de Salamanca y la Excma. Diputación Provincial de Ávila para la puesta en marcha del Centro de Análisis e Innovación Turística de la provincia de Ávila en la Institución Gran Duque de Alba.

Aprobar la composición de los jurados correspondientes a los premios de Turismo 2015 en sus distintas modalidades.

6.- Dar cuenta de la formalización de los convenios de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y los Ayuntamientos de El Oso y Candeleda para el fomento y desarrollo de las actividades ornitológicas.

7.- Conceder a los Ayuntamientos de El Arenal, Arenas de San Pedro, Hernansancho, Nava del Barco, San Juan de Gredos y Villanueva de Gómez ayudas para la formación,

conservación y actualización de sus inventarios de bienes, al amparo de la Orden PRE/137/2015, de 26 de febrero, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

Informar favorablemente la constitución de la Agrupación voluntaria para sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención formada por los Ayuntamientos de Santa María del Cubillo, Ojos Albos, Mediana de Voltoya y Berrocalejo de Aragona.

8.- Dar cuenta de escrito remitido por el Ministerio de Defensa.

Resolver las alegaciones presentadas por un funcionario en expediente abierto.

Dar cuenta de la formalización del Convenio de colaboración entre Naturávila y la Real Federación Española de Golf, para la campaña "Golf en los colegios".

Dar cuenta de un escrito de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local en relación con la Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de febrero de 2015 para el fomento del empleo local.

En Ávila, a 13 de marzo de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 994/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Formalización del contrato de obras CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PROVINCIALES. ZONA I

Entidad adjudicadora

Organismo: Diputación Provincial de Ávila

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: 20140045

Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.diputacionavila.es/contratacion/perfil

Objeto del contrato

Tipo: Contrato de Obras

Descripción: CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PROVINCIALES. ZONA I

CPV2008: 45233220

Medio de publicación del anuncio de licitación BOP

Fecha de publicación del anuncio de licitación 3 de diciembre de 2014

Tramitación y Procedimiento

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento Abierto con varios criterios de selección

Valor estimado del contrato

4.997.683,21 euros

Presupuesto base de licitación

4.997.683,21 euros y 1.049.513,47 euros de IVA (21%), siendo el total 6.047.196,68 euros (IVA incluido)

Formalización del contrato

Fecha de adjudicación: 23 de febrero de 2015

Fecha de formalización: 11 de marzo de 2015

Contratista: UTE CYCASA, S.A. y SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A. (UTE CONSERVACIÓN ZONA I DE ÁVILA)

Importe de adjudicación:

4.070.113,21 euros y 854.723,77 euros de IVA (4.924.836,98 euros, IVA incluido)

Ventajas de la oferta adjudicataria:

Esta oferta es la que más puntuación ha obtenido según los criterios de valoración de esta contratación, no incurso en valores anormales o desproporcionados, por el precio 4.070.113,21 euros sin IVA y 854.723,77 euros de IVA (21%), (4.924.836,98 euros IVA incluido). Ello en los términos establecidos en los Pliegos que han servido de base para esta contratación y de conformidad con la oferta presentada.

EMPRESA	Criterios evaluables sin fórmula	Criterios evaluables con fórmula	SUMA
1.- COPCISA, S.A.-	290	199	489
2.- INNOVIA- COPTALIA,S.A.U.-	292	169	461
3.- ARAPLASA, S.A.-	186	50	236
4.- UTE: CASTILLO Y CÍA, S.A./ CANTERAS CUADRADO, SL	304	147	451
5.- ASFALTOS VICALVARO, S.L	185	112	297
6.- MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL,S.L.-	226	85	311
7.- ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.	236	57	293
8.- UTE: ACEINSA MOVILIDAD, S.A./ CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. (CALME)/ GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. (GECOCSA).-	340	89	429
9.- ELSAMEX, S.A.-	425	325	750
10.- ECOASFALT, S.A.-	310	184	494
11.- CAUCHIL CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, SL	121	83	204
12.- GRUPO GENERALA, S.L.-	133	71	204
13.- ASFALTOS URIBE, S.A.-	121	72	193
14.- ESCLAPES E HIJOS, S.L.-	171	50	221
15.- FABRICAS Y DRENAJES, S.L	162	59	221
16.- PACSA, Servicios Urbanos y del Medio Natural, S.L.	236	64	300
17.- INFRAESTRUCTURAS CONELSAN, S.A.	360	256	616
18.- ALVARO VILLAESCUSA, S.A.	175	50	225
19.- FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.	260	367	627
20.- UTE: CYCASA, S.A./ SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS LA CASTELLANA, S.A.	355	496	851

21.- UTE: PADECASA, S.A./ TEVASEÑAL, S.A.	395	246	641
22.- ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (ASFALPASA).	185	110	295
23.- VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.-	185	103	288
24.- OBRAS HERGON, S.A.U.-	185	93	278
25.- DRAGADOS, S.A.-	296	447	743
26.- UTE: ACCIONA INFRAESTRUCTURA / ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS/ PERGAR HERMANOS, S.L	312	183	495
27.- SANCHEZ LAGO, S.L.-	146	86	232
28.- API MOVILIDAD, S.A.	306	112	418
29.- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (MATINSA)	244	136	380
30.- UTE: ALVAC, S.A./ ELAYCO, S.L.	250	82	332

En Ávila, a 13 de marzo de 2015

El Presidente, *Agustín González González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.916/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

D^a. Noelia Herrero Fernández, en nombre y representación de PELADAS ÁVILA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de FABRICA AGROALIMENTARIA situada en POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, PARCELA 28, de VICOLOZANO en el término municipal de Ávila, expediente núm. 222/2014.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 6 de octubre de 2014.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 937/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes de Avila de fecha 2 de marzo de 2015, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Patronato Municipal de Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Patronato Municipal de Deportes.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría Patronato Municipal de Deportes.
 - 2) Domicilio: C/ Lope Nuñez, N°4.
 - 3) Localidad y Código Postal: Avila — 05001.
 - 4) Teléfono: 920350000.
 - 5) Correo electrónico: mjsanchez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de Expediente: 1/2015.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: Dos años prorrogable por una anualidad mas.
- e) CPV: 90911200-8.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria,
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un solo criterio, el económico.

4. Valor estimado del contrato: 91.735,53 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 30.578,51 euros/año. Importe total 37.000 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 5ª del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en horario de 9,00 a 14,00 horas. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 14ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría Patronato Municipal de Deportes.

2. Domicilio: C/ Lope Nuñez, N° 4

3. Localidad y Código Postal: Avila — 05001

4. Dirección electrónica: mjsanchez@ayuntavila.com

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta. Hasta finalización presentación de ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción. Apertura de los sobres “B” documentación general y posterior apertura de los sobre “A” oferta económica, según cláusula 17ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila — 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre “B”, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 9, de marzo de 2015.

El Presidente, *Miguel Ángel Abad López*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 976/15

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

E D I C T O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.014, e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, y según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 212.3 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, para que durante este plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Cepeda la Mora, a 12 de marzo de 2.015.

El Alcalde, *Francisco Javier García García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 977/15

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112.1.3. de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de marzo de 2.015.

Reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cepeda la Mora, a 12 de marzo de 2.015.

El Alcalde, *Francisco Javier García García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 978/15

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2015, ha acordado la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cepeda la Mora, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Las posibles reclamaciones se formularán por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo de treinta días no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cepeda la Mora, a 12 de marzo de 2015.

El Alcalde, *Francisco Javier García García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 886/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Concluido el plazo de dos años, para que los extranjeros renueven la inscripción en el padrón de habitantes, y habiéndose notificado a los interesados en el domicilio que figuran empadronados, y no consta que hayan solicitado su renovación, resultando ser desconocidos en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al objeto de notificar la iniciación del expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes por inscripción indebida, incumpliendo los requisitos del art. 54 del Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

DRAGOS OVIDIU CHETA - Calle Los Galayos, 1 - 1º A

NICOLAE AUREL CRACIUN - C/ Luis Buitrago Peribáñez, 5 - 1º A

LOREDANA CRACIUN - C/ Luis Buitrago Peribáñez, 5 - 1º A

ESTEFANÍA ELIZABETH ROMERO CANO - Travesía Dos de Mayo, 4 - 1º D

Baja del padrón de habitantes por no residir en el domicilio.

En su virtud, se cita a los interesados para que comparezcan en el Ayuntamiento, Servicio de Estadística, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, presentando o alegando los documentos que estime convenientes, al objeto de acreditar la residencia en el municipio.

En caso de no comparecer en el plazo que se indica, se tendrá por notificado de todas las diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Arenas de San Pedro, a 27 de Febrero de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, *Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 873/15

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 04/03/2015, del Presupuesto General para el ejercicio del 2015. Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	37.515
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	2.100
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	21.975,69
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.320
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	660
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.513,31
TOTAL	131.084

GASTOS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL.....	15.834,31
CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES	68.425
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS.....	125
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.200
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	40.499,69
TOTAL	131.084

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada. Grupo A/B Nivel CD 26

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa María de los Caballeros, 03 de Marzo de 2015.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granada*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 879/15

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2014 del Presupuesto vigente, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el Expediente de Modificación de Créditos se considerará definitivamente aprobado.

Navarredonda de Gredos, a 30 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 880/15

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014, ha acordado la adhesión de esta Entidad Local al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, y en particular, en su disposición adicional quinta.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento son:

- Código de la oficina contable: L01051658
- Código del órgano gestor: L01051658
- Código de la unidad tramitadora: L01051658

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Esta entidad ha establecido, además, que, mediante la inclusión de la oportuna Base de Ejecución del Presupuesto, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000 €, impuestos incluidos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley.

Navarredonda de Gredos, a 30 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 881/15

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 6 de febrero de 2015 sobre expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos para el ejercicio de 2015, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	229.900,00 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,00 €
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	100.900,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.600,00 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	96.495,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.005,00 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	569.900,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL	167.700,00 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	293.140,00 €
3 GASTOS FINANCIEROS	24.660,00 €

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	22.100,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	37.200,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	25.100,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	569.900,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Secretario-Interventor.

Auxiliar Administrativo (Excedencia Especial).

Personal Laboral fijo: Peón de servicios múltiples.

Limpiadora.

Educadora Infantil.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Navarredonda de Gredos, a 27 de febrero de 2015.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 890/15

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2015

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 23-12-2014, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2015

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1.- Impuestos directos	26.300,00 Euros
2.- Impuestos Indirectos	400,00 Euros
3.- Tasas y otros ingresos	11.650,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	47.752,66 Euros
5.- Ingresos patrimoniales	19.050,00 Euros
B) Operaciones de Capital	
7.- Transferencias de capital	16.177,85 Euros
TOTAL INGRESOS.....	121.330,51 EUROS

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1.- Gastos de personal	30.563,66 Euros
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	72.420,77 Euros
3.- Gastos financieros.....	10,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	2.061,08 Euros
B) Operaciones de Capital	
6.- Inversiones reales	16.275,00 Euros
TOTAL GASTOS.....	121.330,51 EUROS

II.- La Plantilla de Personal de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

.- Personal funcionario de carrera

A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional:

.- Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Mancera de Arriba y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Blascomillán, a 5 de Marzo de 2015.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 919/15

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA MORAÑA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.	37.565,00 euros
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	50.110,00 euros
TOTAL	87.675,00 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	87.675,00 euros
TOTAL	87.675,00 euros

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arévalo, a 23 de febrero de 2015.

El Presidente, *Rufino Gutiérrez Avalos*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 893/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MARUGÁN CID, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 474/2014 a instancia de D. CARLOS JUAN SERRANO HERRANZ expediente de dominio de las siguientes fincas:

- Finca urbana, edificio sito en Las Navas del Marqués, Ávila, en el Barrio de La Estación, ER. Extrarradio, nº 6. Cuenta con una superficie el suelo sobre el que se asienta de 61 metros cuadrados. Consta de planta baja, con una superficie de 61 metros cuadrados, destinada a vivienda.

Linda: Frente, Derecha, entrando; Izquierda y Fondo, es decir, por todos sus aires, con Residencial Aguas Nuevas S.L.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Haciéndose extensivo el llamamiento a herederos de D. LEANDRO LUENGO GONZÁLEZ como persona/s de quien proceden las fincas, y como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a RESIDENCIAL AGUAS NUEVAS S.L. como dueño/s de las fincas colindantes, para el caso que resultasen infructuosas sus citaciones personales.

En Ávila, a dos de Diciembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 968/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000031/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. JULIETA PANIAGUA GÓMEZ contra la empresa MULTIASISTENCIA HORIZONTAL S.L, FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución SENTENCIA a favor de la parte ejecutante, JULIETA PANIAGUA GÓMEZ, frente a MULTIASISTENCIA HORIZONTAL S.L, FOGASA, parte ejecutada, por importe de 125,07 euros en concepto de principal, más otros 20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a MULTIASISTENCIA HORIZONTAL S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diez de Marzo de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.